



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



COLEGIO DE BIBLIOTECOLOGÍA  
Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN  
2º Encuentro de Estudiantes de Bibliotecología y Ciencias de la  
Información de la UANL  
“Retos y Tendencias de las Unidades de la Información”

*Las TICs en la ruta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: propuesta para crear un Depósito Digital de Acceso Abierto en la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.*

Por

**José Alberto González Solano**

[alberto.zonta@gmail.com](mailto:alberto.zonta@gmail.com)

Alumno del 10º semestre

Lic. en Ciencias de la Información Documental

Facultad de Humanidades, UAEMex



**Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
18 de abril, 2008**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO</b>	<b>4</b>
<b>SOBRE EL ACCESO ABIERTO</b>	<b>5</b>
<b>1. Budapest Open Access Initiative</b>	<b>5</b>
<b>2. Bethesda y Berlin</b>	<b>6</b>
<b>¿REPOSITORIO DIGITAL O DEPÓSITO DIGITAL? SOBRE EL BUEN USO DE LA PALABRA</b>	<b>6</b>
<b>PROPUESTA PARA CREAR UN DEPÓSITO DIGITAL DE ACCESO ABIERTO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UAEMex.</b>	<b>7</b>
<b>1. Sobre que el AA no impondrá cargo monetario.</b>	<b>7</b>
<b>2. Sobre los derechos de autor y licencias</b>	<b>8</b>
<b>3. Sobre que el AA sirve a los intereses de muchos grupos</b>	<b>9</b>
<b>4. Sobre el diseño participativo: teoría de Mumford para la formación de Usuarios</b>	<b>10</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>10</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>11</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>11</b>

## RESUMEN

Toda unidad de información enfrenta un reto muy particular: lograr el desarrollo integral de la sociedad mediante las nuevas tecnologías. La propuesta para crear un Depósito Digital de Acceso Abierto en la Facultad de Humanidades de la UAEMex se sustenta en la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y es un esfuerzo por contribuir al desarrollo de nuestra sociedad hispana en vías de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU.

**Palabras clave: acceso abierto, objetivos de desarrollo del milenio, unidades de información**

## ABSTRACT

Any unit of information faces a very particular challenge: To achieve the integral development of the society by means of the new technologies. The offer to create a Digital Repository of Open Access in the Faculty of Humanities of the UAEMex is sustained in the Declaration of Principles of the World Summit on the Information Society and it's an effort for contributing to the development of our Hispanic society in routes to reach the UN Millennium Development Goals.

**Keywords: open access, millennium development goals, units of information**

## INTRODUCCIÓN

Partiendo entonces del enunciado “Retos y Tendencias de las Unidades de la Información”, me presento aquí con la joven propuesta de encaminar una Tecnología de Información y Comunicación en la ruta del progreso de nuestras comunidades; en la ruta del avance colectivo; en la ruta, pues, del desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una proposición, inherente en toda su plenitud, al perfeccionamiento de una clase de tecnología y a todo supuesto de diseño o programación, entendiendo anticipadamente que el fin no se encuentra en las tecnologías mismas sino, antes bien, en cada uno de los

objetivos que se traza la sociedad para poder alcanzar su propio desarrollo. De todo esto, un enfoque básicamente social.

En la actualidad, las tecnologías de información y comunicación (en lo sucesivo TICs) están desigualmente distribuidas entre los países desarrollados y en desarrollo, así como dentro de las sociedades mismas. La información es un derecho humano, no un bien de mercado; las TICs son un medio para mejorar la calidad de la vida de todos y representan el motor de las llamadas sociedades de la información. En su momento, estos argumentos marcaron la necesidad de definir principios mediante la celebración de una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), siendo su primera fase en Ginebra (2003) y su segunda en Túnez (2005). Estos principios ayudarían a conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de la Organización de las Naciones Unidas con miras al año 2015, sobre los cuales se justificó dicha cumbre. La gran mayoría de los habitantes de Latinoamérica no han superado aún la brecha digital que separa a los “favorecidos” de los “desfavorecidos” al no existir el impulso necesario de instituciones o iniciativas públicas o privadas que pongan a las TICs en la ruta de los ODM.

El presente trabajo adquiere su fundamento en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual define que todo individuo tiene libertad de opinión y expresión, incluyendo el derecho de investigar, recibir información y difundirla por cualquier medio sin limitación de fronteras; ningún ser humano, entonces, debe quedar excluido de los beneficios que ofrece la Sociedad de la Información.

## **SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO**

Cuando hablamos de objetivos de desarrollo social, ¿de qué objetivos estamos hablando?; ¿cómo hago valer mis derechos en mi calidad de ciudadano?; ¿cómo tomo una decisión en mi calidad de consumidor?; ¿cómo contribuyo al desarrollo en mi calidad de estudiante? En septiembre del año 2000 fue aprobada la Declaración del Milenio de la ONU por 189 países entre los que se encuentra México. En ella, se definen los 8 ambiciosos objetivos de desarrollo que se intentan alcanzar para el año 2015 sobre la base de una alianza mundial respaldada por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada aquí, en Monterrey, en el año 2002.



Luego entonces, ¿cómo logro este desarrollo integral de la llamada “aldea mundial”, partiendo desde mi propia “aldea”? Por un lado, y desde una perspectiva muy particular, como alumno que soy de la Licenciatura en Ciencias de la Información Documental de la Facultad de Humanidades, el compromiso que tengo con el desarrollo social es prioritario, y el esfuerzo esta enfocado en capitalizar proyectos que faciliten el acceso a la información a nuestras comunidades. Por otro lado, y desde una perspectiva ya muy global, en la Declaración de Principios firmada durante la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, se reconoce que la ciencia desempeña un papel cardinal en el desarrollo de la sociedad de la información. Esto quiere decir que los elementos constitutivos de esta sociedad son el fruto de los avances científicos y técnicos, que solo han sido posibles gracias a la comunicación mutua de los resultados de la investigación.

Por lo tanto, Ciencia, Comunicación, Investigación, Desarrollo, Unidad de Información, Sociedad, todas ellas, palabras clave en la formulación de mi propuesta: crear un Depósito Digital de Acceso Abierto a la producción científica generada por los

investigadores, docentes y alumnos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Mi objetivo: contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la difusión abierta de la actividad científica en el área de las Humanidades. La misión: permitir que la ya mencionada producción científica este rápida y eficazmente disponible, para con ello estudiar, para con ello difundir, para con ello criticar, para con ello citar, con el fin de coadyuvar en su consolidación y en el directo mejoramiento de nuestro entorno.

## **SOBRE EL ACCESO ABIERTO**

De forma somera, las obras referidas al Acceso Abierto (AA) tienen las siguientes características:

1. Son trabajos científicos que se encuentra en formato digital.
2. Que están puestas en línea pública, es decir, en la Internet.
3. En donde el acceso no le impone al lector ningún cargo monetario.
4. Y en donde en términos de derechos de autor, el titular de estos derechos le concede al lector ciertos permisos tales como la debida atribución a su trabajo, la comercialización o no comercialización del mismo, o el permiso o no permiso a distribuir copias de uno de sus trabajos.

La definición abreviada de la Public Library of Science (PloS) es “accesibilidad libre y uso irrestricto”; esto quiere decir que el AA elimina las barreras de precios (libre = gratis), tales como suscripciones, aranceles por licencias o aranceles de pago por ver; también elimina las barreras referentes a permisos, tales como la mayoría de las restricciones impuestas por las leyes de derechos de autor o copyright. La palabra *irrestricto* no solo hace mención a la eliminación de tales restricciones (como por ejemplo: no fotocopias, no comercialización, no modificación, etc.... “Todos los derechos reservados”), sino que además hace referencia, de forma casi sarcástica, a la falta de dominio legal de los proveedores de licencias y acceso abierto como por ejemplo, Creative Commons o el llamado Copyleft. *Irrestricto* es no restricción; pero también significa no estricto. Las principales definiciones de AA son las de Budapest,

Bethesda y Berlin, a las que me refiero colectivamente por su común denominador como la *definición BBB*.

**1. Budapest Open Access Initiative.** “Existen muchos grados y tipos de más amplio y más fácil acceso a esta literatura. Al referirnos a ‘acceso abierto’ a la misma, nos estamos refiriendo a su libre disponibilidad en la Internet pública, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o conectar a los textos completos de estos artículos, recorrerlos a los efectos de indexarlos, transferirlos como datos a software, o usarlos para cualquier otro propósito permitido por la ley, sin barreras financieras, legales o técnicas más allá de aquellas inseparables de obtener acceso a la Internet en sí. La única restricción a la reproducción y distribución, y el único rol para los derechos de autor en este dominio, debiera ser el dar a los autores control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser reconocidos y citados en forma apropiada”.

**2. Bethesda y Berlin.** Para que un trabajo tenga AA, el titular del derecho de autor debe acceder por adelantado a permitir a los usuarios “copiar, usar, distribuir, transmitir y presentar el trabajo públicamente y hacer y distribuir trabajos derivados, en cualquier medio digital para cualquier propósito responsable, sujeto a la atribución adecuada de la autoría”.

El AA no debe limitarse a la literatura, es decir, también puede aplicarse a cualquier contenido digital, desde datos informáticos a objetos para el aprendizaje, imágenes, presentaciones multimedia y software, así como también a objetos pertenecientes al patrimonio cultural.

## **¿REPOSITORIO DIGITAL O DEPÓSITO DIGITAL? SOBRE EL BUEN USO DE LA PALABRA**

La palabra *Repositorio* se deriva del inglés *Repository*, que en nuestra lengua castellana se traduce como *Depósito*, una palabra que valga la mención, si existe en nuestros diccionarios. Puede ser un depósito de armas, un depósito de basura o en nuestro caso, un depósito digital. Hasta cierto punto meramente arbitrario pudiéramos decir que el idioma de la ciencia es el inglés. No faltan quienes digan que el inglés es el idioma de la

gente que siempre esta un paso más adelante... más adelante en un mundo que viste de globalización y en un mundo que proclama una sociedad de la información. Nosotros, nuestra sociedad latinoamericana, siempre estamos buscando adaptarnos a un mundo que, a decir verdad, muchas veces nos resulta ajeno. Y lo mismo sucedió con esta palabra, quisimos adoptar la palabra y por ello nos quedamos mudos de nuestro propio lenguaje. La palabra *Repositorio* comenzó siendo un anglicismo incorrecto: un anglicismo es un vocablo o giro propio del inglés y empleado en otra lengua. Por ejemplo, la palabra *Hockey* es un anglicismo correcto puesto que se escribe y se pronuncia igual que en su lengua origen; *Repositorio* en cambio, es un anglicismo incorrecto puesto que no se pronuncia ni se escribe tal cual es la palabra en su lengua origen. Repository = Repositorio [y = io] es un anglicismo incorrecto que además no aparece ya no en nuestros diccionarios, sino que tampoco aparece en ningún tesoro respetable de Ciencias de la Información y Documentación, o al menos de digitalización. En el sentido más ascético, la palabra *Repositorio* es un barbarismo, una palabra extranjera empleada en una lengua sin estar totalmente incorporada a ella, un vicio del lenguaje que consiste en pronunciar y escribir mal las palabras. La palabra *Repositorio* no existe. La palabra *Depósito* si existe. Estas inconsistencias del lenguaje son en muchos casos el signo más evidente de que una ciencia, una disciplina o un movimiento como el Acceso Abierto aún no se encuentran situados en una fase de estricto paradigma, sino recién en una fase de crisis, en la que se buscan los términos y conceptos básicos: al día de hoy, el Acceso Abierto es una tormenta conceptual. Lo que se creía una constante en la teoría del AA, después de todo no lo es. De aquí en adelante que se justifique el título de mi propuesta.

## **PROPUESTA PARA CREAR UN DEPÓSITO DIGITAL DE ACCESO ABIERTO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UAEMex.**

**1. Sobre que el AA no impondrá cargo monetario.** El AA se centra en las obras que los autores ponen a disposición de todos sin esperar un pago a cambio. Peter Suber (2006) llama a estas obras “libres de regalías”. Este tipo de obras reduce los costos para el editor y por otro lado le permite al autor de una obra dar su consentimiento al AA sin perder sus ingresos. Pero entiéndase lo siguiente: producir o publicar literatura de AA no es gratis. Ningún teórico serio e involucrado con el AA diría jamás que producir literatura de AA es gratis. La pregunta del millón no es si la literatura científica o



académica puede hacerse sin costo alguno, sino si existen mejores alternativas de pagar los costos que cobrando dinero a los lectores y creando barreras al acceso, es decir, brechas digitales. Cuando se emplea la palabra “*gratis*” para describir al AA o para hacer mención de algo referente al mismo, se tiende a caer en confusiones. *Gratis* es una palabra muy ambigua. Es decir, es gratis para los lectores, mas no para los productores. El AA garantiza que ningún usuario paga por recuperar la información. No es gratis en términos de producción, pero eso no excluye la posibilidad de tornarla sin cargo para lectores y usuarios.

La literatura u obras “libres de regalías” más importante para los propósitos del Depósito Digital de AA de la Facultad de Humanidades (UAEMex) es el cuerpo de artículos de investigación científica y académica evaluados por pares, y sus pre – impresiones (conocidos como *pre – prints*). Por supuesto, y como ya se ha dicho, nadie escribe literatura libre de regalías a cambio de dinero. En nuestro caso, los investigadores, docentes y alumnos de la Facultad de Humanidades escriben artículos porque el avance del conocimiento en sus respectivas áreas implica forzosamente el avance de sus carreras: ellos escriben por el impacto de sus trabajos, no por dinero. Resulta evidente, entonces, que dicha situación sea a favor del deseo desinteresado de promover el avance del conocimiento científico y académico, a la vez que se entiende un poderoso interés en el desarrollo de la propia carrera.

Como Peter Suber nos dice, los investigadores, docentes y alumnos de la Facultad de Humanidades no pueden obtener ganancia alguna por sus artículos publicados en AA, y que por consiguiente hay que notar que ellos se encuentran en una situación muy distinta a la de los músicos, por solo poner un ejemplo. Por ello, el “mercado” más sencillo para el AA dentro de la Facultad de Humanidades de la UAEMex viene siendo la literatura libre de regalías, sin limitarse necesariamente a ésta: las monografías y novelas son contenidos que generan regalías, y el AA a este tipo de literatura es posible en tanto los autores otorguen su debido consentimiento. Pero dado que estos autores perderían sus ingresos a través del AA de sus obras, dicho consentimiento sería más difícil de conseguir. Necesitamos persuadir a estos autores de dos cosas:

- i. Los beneficios que ofrece el AA mediante el Depósito Digital siempre excederán el valor de sus regalías.

- ii. Cualquier autor que mediante su trabajo genere peculio debe entender que el AA necesariamente tiene que disparar un incremento neto en las ventas.

## **2. Sobre los derechos de autor y licencias**

La base legal del AA recae en el consentimiento del titular de los derechos de autor. La manera más fácil y efectiva en que los titulares del derecho de autor manifiestan dicho consentimiento es a través del uso de licencias de Creative Commons, las cuales pueden ser anexadas a sus trabajos. Pero cuando un autor da su consentimiento al AA, ¿a qué están accediendo? Usualmente dan su consentimiento a la lectura irrestricta, descarga, copiado, uso compartido, almacenamiento, impresión, búsqueda, conexión y recorrido del texto completo del trabajo. Por ejemplo, muchos autores optan por conservar algunos derechos, tal es el caso del bloqueo de la distribución de copias mutiladas o erróneamente atribuidas; o bien, en algunos otros casos deciden bloquear la reutilización comercial de su trabajo. Para todos los trabajos registrados bajo la ley de derechos de autor, el AA siempre será voluntario, es decir, por voluntad propia del titular, de esta forma el titular hace valer una parte muy importante de la misma ley, o sea, el derecho moral.

Con los avances científicos, técnicos y sociales de los últimos siglos, se hizo necesario crear mecanismos que protegieran a sus creadores y a sus obras. La imprenta fue el catalizador para el surgimiento formal de la propiedad, dividida en dos grupos: la propiedad industrial y la propiedad intelectual, ésta última, a su vez, con dos ramas: las leyes del derecho de autor y el copyright. La propiedad industrial incluye invenciones, patentes, marcas. La propiedad intelectual abarca obras literarias y artísticas, obras musicales, pinturas, fotografías, esculturas.

Las dos concepciones de la propiedad intelectual están determinadas por sus orígenes: el derecho de autor proviene del derecho francés; el copyright del derecho anglosajón. Mientras que el derecho de autor define los derechos morales y patrimoniales de la obra de un autor, el copyright solo comprende los derechos patrimoniales.

Nuestra ley, a saber, la Ley Federal del Derecho de Autor, define en su segundo capítulo los derechos morales, de los cuales el autor es el único y perpetuo titular. Según esto, el titular puede en todo momento determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, exigir el reconocimiento de su calidad de autor, exigir respeto a su obra, modificar su obra, y retirar su obra del comercio. El derecho moral es un derecho natural, porque se nace con él; de allí que se le denomine: inalienable. El capítulo tres define los derechos patrimoniales, de los cuales el autor es el titular originario y sus herederos los titulares derivados. En virtud de éste derecho, corresponde al autor la decisión de explotar económicamente sus obras o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma. Los titulares pueden autorizar o prohibir la reproducción, publicación y diseminación de su obra, por cualquier medio; la comunicación pública de su obra, por cualquier medio; la radiodifusión de su obra; la distribución de su obra, y cualquier utilización pública de su obra. Ahora bien, los derechos patrimoniales están vigentes durante la vida del autor, y a partir de su muerte, cien años. Si el titular del derecho patrimonial, distinto del autor, muere sin herederos o causahabientes, la facultad de explotar su obra corresponderá al propio autor y, a falta de este, al Estado, al gobierno, a la institución. Para Richard Stallman -el creador del más exitoso proyecto de software libre GNU/Linux- el derecho patrimonial no es un derecho natural, sino un monopolio artificial impuesto por el gobierno que favorece el enriquecimiento acelerado de una minoría. Cuando se habla de creación, se refiere al producto del intelecto humano; cuando se habla de creador, se refiere al autor de una creación. El aparato crítico al AA, por lo tanto, no se limita solo al ámbito tecnológico, sino también abarca el ámbito humanístico. Desde este enfoque, al analizar la Ley Federal del Derecho de Autor, creada para proteger a los creadores, surgen dudas: ¿hasta qué punto la ley defiende a dichos creadores? Con el tiempo, la ley se ha ido modificando, no siempre a favor de los creadores, y si a favor de una minoría con poder en la sociedad: el Estado, por un lado; la iniciativa privada, por el otro. Con frecuencia escuchamos decir que los derechos de autor de cierta obra los posee cierta empresa, y quien viole estos derechos es un pirata. Pero, ¿son piratas quienes disfrutan de la creación ajena por ejemplo, a través de fotocopias, o los que se enriquecen con ella? Si el objetivo de la Ley Federal del Derecho de Autor fuera defender los intereses de los creadores, entonces no sería necesario separar los derechos patrimoniales de los morales: sencillamente estaríamos hablando todos de que la ley, es ley... por derecho natural. Así, no siempre los

beneficiados económicamente son los creadores originales de una obra, sino en ocasiones, una minoría con poder de redactar leyes.

### **3. Sobre que el AA sirve a los intereses de muchos grupos**

a) A los autores porque amplía su audiencia e incrementa la visibilidad e impacto de su trabajo.

b) A los lectores porque les proporciona acceso libre de barreras a la literatura que ellos necesitan para poder realizar sus investigaciones.

c) A los docentes y alumnos porque pone a ricos y pobres en pie de igualdad de permisos para producir, reproducir y distribuir contenido.

d) A las bibliotecas porque soluciona la crisis de precios en la adquisición de publicaciones académicas. Los bibliotecarios siempre quieren ayudar a los usuarios a encontrar la información que ellos necesitan pese a las limitaciones de las colecciones de la biblioteca, a causa de los bajos presupuestos. Los bibliotecarios siempre quieren ayudar al profesor a aumentar su impacto, y por ende ayudar a las universidades a elevar su perfil de investigación.

e) A las universidades mismas porque aumenta la visibilidad de sus planteles y promueve la comunicación en términos de compartir conocimiento.

f) A los editores de revistas porque torna sus artículos más recuperables y útiles.

g) A los gobiernos porque promueve la democracia al compartir la información gubernamental tan rápido y ampliamente como sea posible, proporcionando acceso público a los resultados de la investigación con financiamiento público.

h) Y a los ciudadanos porque les proporciona valiosa información en torno a sus distintos roles sociales.

#### **4. Sobre el diseño participativo: teoría de Mumford para la formación de usuarios**

Por lo general, existe una gran distancia entre las necesidades de una unidad de información y las necesidades propias del usuario. En esta propuesta propongo la implementación de un programa de formación de usuarios que pueda capacitarlos en el uso del Depósito Digital de Acceso Abierto en la Facultad de Humanidades de la UAEMex en su fase de proyecto piloto. Este programa de formación de usuarios está basado en el estudio del DISEÑO PARTICIPATIVO, poniendo en práctica la teoría Mumford, en la que los usuarios participan conjuntamente con el analista de la información y el programador en el desarrollo del sistema o tecnología.

Los puntos siguientes representan muy bien el funcionamiento de la teoría de Mumford aplicada a mi propuesta:

- 1) Primero, la Unidad de Información debe identificar a aquellos usuarios reales con perfil de liderazgo y constancia en la Biblioteca de la Facultad de Humanidades, que estén dispuestos a colaborar en el desarrollo del Depósito Digital de AA, convirtiéndolos en usuarios intermediarios.
- 2) Estos usuarios intermediarios identificarán los problemas del sistema y contribuirán a las soluciones mediante la expresión de sus necesidades y generación de ideas. ¿Qué esperan del Depósito Digital de AA?
- 3) El analista de la información, quien colabora necesariamente con el programador de sistemas, adquieren entonces una percepción clara de las necesidades que demanda el usuario. El analista de la información lleva a cabo el análisis de la información. El programador se encarga de la visualización de la información.
- 4) El analista y programador se concentran en desarrollar un producto: el Depósito Digital de AA de la Facultad de Humanidades de la UAEMex.
- 5) El resultado final es producto de dos cosas: 1. De la percepción clara de las necesidades de los usuarios por parte del analista y programador, y 2. Del desarrollo técnico de la tecnología en sí en función de las necesidades de los usuarios. Así, tanto la Unidad de Información como los usuarios cumplen con satisfacer sus propias necesidades. Brindar la información correcta y acceder a la información correcta.

Como puede apreciarse, todo inicia con el usuario y finaliza en el usuario.

## CONCLUSIONES

El AA abierto no es ni será nunca sinónimo de acceso universal. Aún cuando se haya alcanzado el AA en nuestra Facultad de Humanidades, al menos cuatro tipos de barreras amenazan con seguir operando:

- i. Censura: en este mundo tan globalizado existen muchas facultades y gobiernos que quieren limitar lo que puede verse.
- ii. Lenguaje: nuestro Depósito Digital esta soportado en la base del idioma castellano; la mayor parte de la literatura en línea pública esta en inglés. La traducción por medio de máquinas es ineficiente y la comunicación al más alto nivel científico y académico se vislumbra muy complicada.
- iii. Acceso: especialmente para las personas con distintas capacidades, los sitios *web* aún no son tan accesibles como deberían serlo.
- iv. Conectividad: la brecha digital mantiene a miles de millones de personas, incluyendo a millones de académicos serios, fuera de línea.

Aún con el deseo de eliminar estas cuatro barreras, aún cuando la mayoría de nosotros queramos hacerlo, no existe ninguna razón para soslayar el incomodo término “Acceso Abierto” hasta tanto hayamos alcanzado la cima del éxito. Eliminar las barreras de costos y permisos representa de por sí un nivel significativo que merecería ser reconocido con una denominación muy especial: el acceso a la información científica y cultural es un derecho humano; el acceso a la información científica y cultural es una garantía individual.

## AGRADECIMIENTOS

Para mí fue un orgullo poder estar en esta su Universidad Autónoma de Nuevo León y haber podido ofrecer un cordial agradecimiento a la Facultad de Filosofía y Letras,

mediante la Coordinación del Colegio de Bibliotecología y Ciencias de la Información, por todo el apoyo, amabilidad y atención que me fueron brindados como representante de la comunidad estudiantil de la Universidad Autónoma del Estado de México. Por todo ello, muchas gracias.

### **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

Barton, Mary R. (2005). *Cómo crear un repositorio institucional. Manual LEADIRS II*. Cambridge: MIT Institute.

Garro, Cristóbal R. (1985). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Texas: Ediciones Depalma.

Suber, Peter. (2006). Una introducción al acceso abierto. En publicación: *Babini, Dominique; Fraga, Jorge; CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales* (pp. 15-33). Buenos Aires: CLACSO.

### **FUENTES EN LÍNEA**

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2003, diciembre 10-12). *Declaración de Principios*. Recuperado el 19 de marzo de 2008 de [http://www.itu.int/wsis/documents/doc\\_multi.asp?lang=es&id=116110](http://www.itu.int/wsis/documents/doc_multi.asp?lang=es&id=116110)

Cumbre del Milenio de la ONU (2000, septiembre 6-8). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado el 24 de marzo de 2008 de <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals>

Derechos de autoría moral. José Alberto González Solano, [alberto.zonta@gmail.com](mailto:alberto.zonta@gmail.com) . Se permite la copia, reproducción, almacenamiento y distribución de este trabajo por todos los medios reprográficos posibles bajo las siguientes condiciones: 1. Que no se altere de ninguna forma su contenido. 2. Que se le de el debido crédito al autor y

se cite correctamente. 3. Que no se use con fines comerciales. 4. Que se incluya esta nota igual donde sea que se reproduzca.